



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, al en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 105

Viernes 10 de mayo de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, don Saturnino Martín Sánchez y don Jesús Valeriano Paniagua Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 29 de abril de 1957. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.  
1.461

### GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, con fecha 15 de marzo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de la pensión de viudedad, instruido por el Ayuntamiento de Villavaquerín, a favor de doña Celestina López Oliver, viuda del secretario don Indalecto Cuesta Fernández, el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre siguiente.

Resultando que el Ayuntamiento de Villavaquerín, en sesión del día 12 de enero de 1957, acordó revisar el expediente de viudedad de doña Celestina López Oliver, que actualmente disfruta una pensión de 200 pesetas mensuales, que fué concedida por el Ayuntamiento en 14 de diciembre de 1951 y practicado el prorrateo por la Dirección General de

Administración Local en 19 de febrero de 1952.

Resultando que se une al expediente la resolución del ilustrísimo señor director general de Administración Local que sirve como antecedente para verificar el prorrateo.

Considerando que conforme a lo preceptuado en la norma 8.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local citada, tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo correspondiente entre los distintos Ayuntamientos en que el causante prestó servicios.

Considerando que la pensión básica que disfruta con arreglo a la legislación vigente es de 2.400 pesetas anuales y 200 pesetas mensuales, que debe ser mejorada en la forma que determina el Decreto citado por estar comprendida en el apartado a) del artículo 4.º cuyo incremento es del 50 por 100 a la que sí es preciso adicionar el aumento por tope mínimo que le corresponde en la cifra de 300 pesetas para dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 2 del artículo 5.º

Considerando que con vista a todos los datos y antecedentes que están unidos al expediente existe base suficiente para practicar el prorrateo entre todos los Ayuntamientos en que sirvió el causante, y realizado éste, corresponde a los mismos las cifras que siguen:

AYUNTAMIENTOS	Anual	Mensual
Olmos de Esgueva...	63,96	5,33
Villavaquerín .....	3.536,04	294,67
TOTALES.....	3.600,00	300,00

Que deberán ser liquidadas con efecto de 1 de enero de 1957, ateniéndose a lo

dispuesto en el artículo 1.º del Decreto, debiendo ser ingresadas a la terminación de su vencimiento en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas».

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 9 de abril de 1957. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.211

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Gremio Fiscal Metalúrgico

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL REPARTO DE CUOTAS DEL ARBITRIO PROVINCIAL CONCERTADO PARA EL AÑO DE 1956

A partir de esta fecha se hallan expuestas al público, en la oficina de Recursos de la Diputación y en el Sindicato Provincial del Metal, las listas con la distribución de cuotas del concierto convenido para pago del Arbitrio provincial sobre la Riqueza, cuyo reparto ha sido aprobado por la Junta del Gremio en sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta fecha, los interesados legítimos podrán formular ante la Junta gremial los recursos que estimen pertinentes contra el reparto de cuotas mencionado, ajustándose a las prescripciones contenidas en los artículos 245 y 246 del reglamento de Hacien-



das Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952.

Las distribución de cuotas se ha realizado de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de reparto, en su sesión de 24 de abril pasado, cuya acta se halla unida, en copia certificada, a la relación de reparto de referencia.

Transcurrido el plazo de exposición, que se anuncia por medio del presente, se considerarán firmes y ejecutivas las cuotas no reclamadas, procediéndose por el gremio a su exacción, en cuyo momento los contribuyentes agremiados deberán presentar en las oficinas del Gremio, establecidas en el Sindicato Provincial del Metal, los resguardos de las liquidaciones de Seguros Sociales del año 1956, para, a su vista, comprobar la exactitud de la cuota individual que les ha sido asignada en proporción al número de operarios de cada empresa.

Valladolid, 9 de mayo de 1957.—El presidente de la Diputación, Emilliano Berzosa Recto. 1.525

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### ANUNCIO

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería de Hacienda, que el agente ejecutivo de la capital don Longinos Sordo Pastor, ha nombrado auxiliares de la Agencia Ejecutiva a don Francisco Alonso Echevarría y a don Luis Carlos Sordo Juez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades judiciales, municipales, señores Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

Valladolid, 29 de abril de 1957.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza. 1.444

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Mojados

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de aprovechamientos de ramajes y cárceles de leña gruesa, procedentes de olivación del monte de «Albosancho y Cobatilla» de estos propios que se dicen.

A las once horas de 33 cárceles de leña, que cubican 99 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas.

A las doce horas de 69 cárceles de leña, que cubican 207 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de treinta y un mil cincuenta pesetas.

A las doce treinta la de 15.020 cargas de ramera, consideradas como despojos, equivalentes a 3.004 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de sesenta mil ochenta pesetas.

A las trece horas la de 9.620 cargas de ramera, equivalentes a 1.924 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Para las dos primeras subastas es necesario presentar el certificado profesional de la clase D, no exigiéndose a los licitadores de las otras subastas, certificado profesional alguno.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación, para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de la subasta a las trece.

Las condiciones y presupuestos de las licitaciones se hallan en el Ayuntamiento de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Mojados, 29 de abril de 1957.—El alcalde, César Casado. 1.435—845

#### Montemayor de Pililla

Formuladas y rendidas las cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario confeccionado para realizar la obra de ampliación del abastecimiento de aguas, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes durante dicho plazo. Los interesados podrán presentar sus alegaciones y los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Local y la regla 81 de la Ley de Contabilidad, bien en el Ayuntamiento que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Montemayor de Pililla, 3 de mayo de 1957.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 1.459—846

#### Pollos

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado para adquisición de un terreno destinado a casa-habitación, a cargo de la Secretaría municipal se ha publicado los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo ser reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pollos, 3 de mayo de 1957.—El alcalde, Mariano Campos. 1.433—847

#### Portillo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria a 27 del que cursa el plan de ordenación urbana del distrito 2.º, de conformidad con lo preceptuado en la sección 4.ª, artículo 32 de la ley de la Jefatura del Estado de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública durante un mes en que estará de manifiesto el proyecto respectivo en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina.

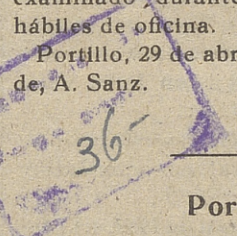
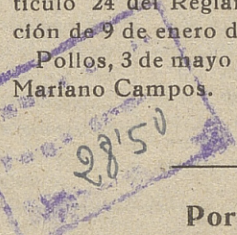
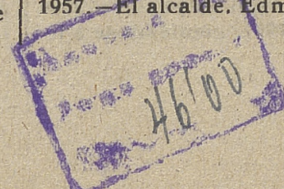
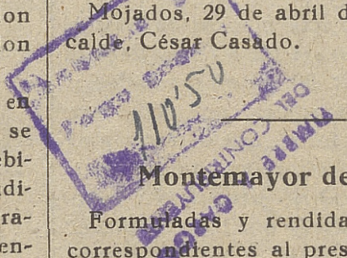
Portillo, 29 de abril de 1957.—El alcalde, A. Sanz. 1.423—848

#### Portillo

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera del aprovechamiento de 50 cárceles de leña y 21 pinos, procedente de olivación las primeras y apeados en el lugar de la olivación los segundos, en el monte «Tamarizo Nuevo» de estos propios, que cubican las 50 cárceles 106.603 metros cúbicos de leña gruesa y los pinos 2.830 metros cúbicos de fustes maderables, bajo el tipo de tasación de 16.839,45 pesetas, todos los productos anunciados.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece treinta.





Los pliegos de presupuesto de ind... manifiesto a disp... esta Secretaría, ... minados durante... les de oficina.



Portillo, 4 de mayo de 1957. —El alcalde, A. Sanz.

1.457—849

**Santibáñez de Valcorba**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario para realizar la limpieza de todo en la carretera provincial de Campaspero a Santibáñez (término de Santibáñez), queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de... efectos de su examen y... por las personas específicas artículo 683 del texto refundido de Régimen Local de 24 de...



Santibáñez de... de abril de 1957. —El alcalde, Mariano Gómez.

1.436—850

**Vega de Valdetronco**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes de abril la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante cuatro mil treinta y seis pesetas por medio de cargo al superávit de la liquidación anterior, para atender al pago de aumentos de pensiones y Ayuda Familiar a los funcionarios de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 30 de abril de 1957. —El alcalde, Zósimo del Barrio.

1.425—851

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción accidental de este Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa 184 de 1954, sobre robo, contra Serafín Romero Hernández y otros, ha acordado requerir a indicado penado a medio de la presente, por su ignorado

paradero, para que en calidad de indemnización satisfaga a los perjudicados don Diodoro Arapiles, 2.928 pesetas con 69 céntimos; a Isabel Alonso Fernández, 50 pesetas; a Valeriana Rojo, 150 pesetas; a Inés Martín Parra, 325 pesetas; a Antonia González, 450 pesetas, y a Agustina Ayerbe Alonso, 75 pesetas, en virtud de así haberse acordado en la sentencia dictada en el sumario indicado.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al penado Serafín Romero Hernández, por su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. —El secretario, Valeriano Martín.

1.479

**PEÑAFIEL**

REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 7 del corriente año, sobre estafa, se cita y llama a dos individuos, uno de unos cuarenta años de edad, moreno, de regular estatura, vestía gabardina y al parecer se fingía sordo. Otro de unos treinta a treinta y cinco años de edad, alto, fuerte, moreno, el cual decía ser de Tudela de Duero, los cuales estuvieron el día 25 de marzo último en el pueblo de Manzanillo, diciendo eran anticuarios, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado de instrucción para ser oídos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mismos, procedan a su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Peñafiel, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete. —El secretario, (ilegible).

1.455

**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 631 de 1957, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Florencio Crespo Calzada, Casimiro Villar

Peña, Mariano de Diego y Víctor Granada Bombín, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete. —El secretario, Miguel Torres.

1.483

**TORDESILLAS**

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de Tordesillas en providencia del día de la fecha, en juicio de faltas número 19 de los de 1957 de este Juzgado, seguido contra Félix Aguinaga Fernández, por las faltas imputadas de alteración de orden público y blasfemias, y en ignorado paradero y que parece tuvo su último domicilio en Bilbao, calle de Larrasquito, número 11, y que ha trabajado para la empresa Transportes Pío, de la dicha capital, se cita al mencionado acusado para que comparezca ante el Juzgado comarcal de Tordesillas a las once y quince del día veinticuatro del corriente mes y año, a fin de que se celebre el oportuno juicio de faltas, debiendo acudir el interesado con cuantas pruebas intente usar en tal acto, y no siendo forzosa su asistencia, de conformidad con el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo apoderar a tercera persona que presente pruebas en su nombre, en la forma que expresa tal artículo, y remitir, antes del juicio, escrito en su descargo a este Juzgado comarcal; se le previene que, caso de no asistencia, se seguirá el juicio sin él, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, según los casos.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Valladolid, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, expido y firmo el presente en Tordesillas, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. —El secretario, Eugenio Millán.

1.452



## TORDESILLAS

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de Tordesillas en providencia del día de la fecha, en juicio de faltas número 15 de los de 1957 de este Juzgado, por hurto de cuchillas de hierro de accesorios de un tractor agrícola, contra Emilio Rodríguez Motos, Tránsito Jiménez y otros, los dos dichos en ignorado paradero y que parece han estado en tiempos relativamente próximos en las cuevas de San Isidro de Valladolid y antes habitaron en Tordesillas, se cita a los dos mencionados acusados para que el día veinticuatro de los corrientes mes y año, a fin que comparezcan a las once y treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, para la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo acudir ambos acusados dichos con cuantas pruebas intenten usar en tal acto y no siendo necesaria su asistencia forzosa, de conformidad con lo que autoriza el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo apoderar a persona que presente pruebas en su nombre en la forma que expresa tal artículo, y remitir, antes del día del juicio, escrito en su descargo a este Juzgado Comarcal; se les previene que, caso de no asistencia, se seguirá el juicio sin ellos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, según los casos.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Valladolid, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Eugenio Milán.

1.453

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

## ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

y año de 1951, del pueblo de Torrecilla de la Torre, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, León Barcenilla Martín.—Débito 42,83 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 60, al pago Rebancho, de 69-75 áreas; que linda Norte, Esteban Salgado y Antonina Giraldo; Sur, Santiago Gómez; Este, Antonina Giraldo, y Oeste, Santiago Gómez.

Otra tierra al polígono 9, parcela 9, al pago Fuente el Sendero, de 2 44-09 hectáreas; que linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Emilia Sánchez; Este, José Pastor y Julita San José, y Oeste, José Español.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrecilla de la Torre, 23 de marzo de 1957.—Manuel Alfageme.

1.268

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

## ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1952, del pueblo de Torrecilla de la Torre, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo

127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, Mariana Negro García.—Débito 23,29 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 30, al pago Pozuelos, de 58-13 áreas; que linda Norte, Antonina Giraldo; Sur y Este, Esteban Salgado, y Oeste, camino de Barruelo a Villasexmír.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrecilla de la Torre, 23 de marzo de 1957.—Manuel Alfageme.

1.269

## Hermandad de Labradores y Ganaderos de Trigueros del Valle

Don Luis Alvarez Rodríguez, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Trigueros del Valle.

Hago saber: Que en la Secretaría de esta Hermandad se halla de manifiesto por término de diez días, para elecciones, padrón de derramas propietarios de fincas rústicas, para sufragar los gastos de esta Hermandad y de la Policía Rural, durante el

Trigueros del Valle, 6 de mayo de 1957.—El jefe de la Hermandad, Luis Alvarez.

1.478—852

## Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación del inscrito del Trozo Marítimo de Tarragona, nacido en el año 1938 en la provincia de Valladolid, cuyo nombre se relaciona a continuación, que debe causar baja en el alistamiento del Ejército por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Valladolid

Jesús García Domingo, hijo de Gervasio y Julia, de 21 años, nacido el día 26 de agosto.

Tarragona, 29 de abril de 1957.—El 2.º comandante jefe del Detall (ilegible).

1.476

Imprenta de la Diputación provincial

